



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

410527 *Resolución del director de la Gerencia del Área de Salud de Menorca por la que se adjudica, por el procedimiento de libre designación, el puesto de Jefa de Servicio de Anatomía Patológica de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Mateu Orfila*

Hechos

Mediante Resolución del director de la Gerencia del Área de Salud de Menorca de 2 de agosto de 2021, publicada en el BOIB núm. 104 de 5 de agosto de 2021, se aprobó la convocatoria por el sistema de libre designación, del puesto de jefe/a del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Mateu Orfila del Área de Salud de Menorca.

Fundamentos de Derecho

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 87/2006, de 6 de octubre, de provisión de Jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de las Illes Balears, y en el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por la Resolución de la Consejera de Salud y Consumo de 3 de noviembre de 2020, de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Illes Balears (BOIB 191/2020).

Por todo esto, y una vez analizada las solicitudes presentadas, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Adjudicar el puesto de jefa del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Mateu Orfila del Área de Salud de Menorca a D^a María del Mar Barrio Molina (con DNI *****330E).

Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También puede interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, los interesados pueden optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Maó, 6 de septiembre de 2021

El director de la Gerencia del Área de Salud de Menorca

Por delegación de la consejera de Salud y Consumo (BOIB núm.191/2020)

Romà Julià Masip

